AÑO 1.° DOMINGO 9 DE AGOSTO DE 1846. NUM. 2.

PRECIO EN MADRID.
Por tres meses..... 8 rs.
Por seis..... 15.
Por un año..... 28.

BOLETIN

EN PROVINCIA PORTE FRANCO.
Por tres meses..... 12 rs.
Por seis..... 23.
Por un año..... 44.

ECLESIÁSTICO OFICIAL DE LA DIÓCESIS DE TOLEDO.

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

COMISION DEL CULTO Y CLERO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Circular á todos los comisionados subalternos en dicho Arzobispado.

La Excma. Junta superior de dotacion del Culto y Clero con fecha 11 de julio último dice á esta comision lo que sigue.—«Tomando en consideracion esta Junta va»rias y repetidas quejas qne se le han dirigido sobre »abusos y crecidos gastos de la administracion de los »bienes devueltos al Clero secular en diferentes obispa»dos, y con el fin de hacer esta lo mas sencilla, arre»glada y económica posible, acordó que todas las comi»siones de Culto y Clero den la de dichos bienes á sus »antiguos dueños, si la quisieren, previniendo que nin»guno podrá tomar unos y dejar otros; que todos esta»rán obligados á cumplir sus cargas, imputándoles la »renta y valor anual consignado en las relaciones de la »administracion de bienes nacionales, y cargado por »la misma al Clero al tiempo de su devolucion; que han »de llevar exacta cuenta y razon y entregar el sobrante, »si le hubiere, cubiertas las asignaciones, en poder de »la comision de la Diócesis. De acuerdo de la Junta lo »digo á V. SS. para su inteligencia y efectos consi»guientes.»

Lo que esta comision traslada á V. para que por las relaciones que tiene en su poder, entregue á las Colegiatas, Curas y Fábricas de los pueblos de ese partido, que los pidan, los prédios rústicos, urbanos, censos y tributos que consten en las mismas bajo el método siguiente:

1.° «Se comprará un libro en el que se copiarán á la letra los prédios rústicos y urbanos, censos, tributos y créditos que corresponden al Cabildo colegial, Curato ó Fábrica de cada pueblo, sacando al márgen la cantidad del producto anual que se ha fijado en las relaciones de las oficinas. Este recibo le han de firmar el Cabildo colegial, Cura ó Ecónomo, y el mayordomo de fábrica que lo reciba.

2.° «El encargado de esta comision dará al Cabildo, Cura ó Ecónomo, y mayordomo de fábrica, una copia de los que les corresponda, firmada por el mismo encargado para resguardo y gobierno de estos en las visitas y cobranzas.

3.° «Despues de cumplimentada esta disposicion, el libro con las firmas se remitirá á esta comision para la liquidacion de los pagos.»

Del recibo de esta circular y de quedar en cumplimentarla, espera esta comision la dará el correspondiente aviso.—Dios guarde á V. muchos años. Toledo 1.° de agosto de 1846.—José Maza.—Francisco Torija.

DIÓCESIS DE TOLEDO.—PRIMERA SECCION.

NOMINA de las trincas formadas y órden con que han de ejercitar los señores opositores nuevos en el presente concurso de 1846.

Dr. D. Santos Arciniega, Presbítero.
Dr. D. Dámaso Tirado, Tonsurado.
Dr. D. Eusebio Gonzalez Corroto, Tonsurado.
Lic. D. Crisanto Mendez, Habilitado.

Dr. D. Mariano Albarran, Presbítero.
Dr. D. Juan Palacios, Tonsurado.
Br. D. Eusebio del Pozo, Tonsurado.
Br. D. Bonifacio Albarran, Habilitado.

Lic. D. Manuel Escolar, Presbítero.
Dr. D. Manuel Chacon, Habilitado.
Dr. D. Tadeo Ortega, Presbítero.

D. Nicolas Antonio de Alba, Presbítero.
Br. D. Ascensio Ramon Zuloaga, Tonsurado.
Br. D. Modesto Negueruela, Tonsurado.
Br. D. Aureliano Martinez, Habilitado.

D. Juan Ramon Bribuega, Presbítero.
Br. D. Elías Bachiller, Habilitado.
D. Mariano Galvez, Habilitado.

D. Basilio García, Presbítero.
D. Inocencio Trijueque, Habilitado.
D. Francisco Noguera, Habilitado.

D. José Lozano, Presbítero.
D. Francisco Ribas, Presbítero.
D. Gerónimo Simon Barco, Presbítero.

D. Julian Bernaldo de Quirós, Presbítero.
D. Victor Alvares, Presbítero
D. Manuel Taillet, Presbítero.

D. José Antonio Benavente, Presbítero.
D. Petronilo Balmaseda, Presbítero.
D. José Zoilo Gonzalez Ocampo, Presbítero.